

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de septiembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 29 de agosto de los corrientes, la apoderada demandante allegó escrito solicitando suspensión por virtud del inicio de proceso de insolvencia de la pasiva.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00154 de 2022

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: OLGA LUCIA GUZMAN CASTANEDA y
HERMIDES GUTIERREZ ROJAS

Fecha Auto: 6 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial precedente, SE INCORPORA A LA ENCUADERNACION el memorial allegado el 29 de agosto de 2022, por la apoderada del extremo ejecutante, al tenor del cual, previo a acceder a lo solicitado, SE REQUIERE A LA PROFESIONAL que representa judicialmente al Fondo Nacional del Ahorro, para que aporte el auto de aceptación de la solicitud de Negociación de Deudas, para proveer lo pertinente.

Igualmente, OFICIESE a en el Centro de Conciliación Liborio Mejía, recordándole los mandatos del artículo 548 del CGP, en lo que concierne a la admisión de trámite del artículo 538 y siguientes del CGP, respecto del extremo aquí demandado. Remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#39 de 07 de octubre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16d052fd74ca48fcd506f22ed1043fc4edb69168e7485ef4450af7b5e23f16a1

Documento generado en 06/10/2022 03:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>